

La liquidación de costas y agencias en derecho causadas dentro del trámite de la referencia se discrimina así:

A cargo de la FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL y a favor de FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE.

CONCEPTO	Número documento -Folio-	VALOR \$
Agencias en derecho recurso reposición	N°. 13 fls. 7	1.000.000
Agencias en derecho sentencia anticipada	N°. 16 fls. 10	5.941.000
Póliza judicial	N°. 1 fls. 62 -Cuad. Medidas-	646.134
TOTAL		7.587.134

Total liquidación costas a favor de FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE: SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 7.587.134).

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
Secretaria

RADICADO	05001 31 03 017 2019-00272 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Fundación Clínica Del Norte Nit. 900.421.895-6
DEMANDADA	Fundación Médico Preventiva Para El Bienestar Social Nit. 800.050.068-6
AUTO	Aprueba liquidación de costas. Reconoce personería



Medellín, veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

En los términos del numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se **APRUEBA** la liquidación de costas del proceso.

De otro lado, al abogado JHON FRANKLIN ORTIZ ANGARITA, titular de la T. P. No. 154.037 del Consejo Superior de la Judicatura, se le reconoce personería para actuar, en condición de apoderado de la demandante FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha **23 de junio de 2021**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N°79.
Secretaria. 9

Firmado Por:
HERNAN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 17 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a28d264911e7234b3192483b97d7c38b69c8c4145034a59f97484ffe40bc31c9**
Documento generado en 22/06/2021 01:31:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>